

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003057 2022 01129-00

Frente a la entrega del automotor se le ordena al apoderado de la solicitante estarse a lo dispuesto en la diferentes providencias que al interior del proceso se han dictado sobre el punto.

No obstante, lo anterior en vista de la finalidad con la que fue instaurada esta solicitud (hacer efectiva la garantía mobiliaria) y con independencia de las investigaciones penales y administrativas que se estén adelantando por la retención irregular del automotor, se ordena librar oficio a la secretaría de tránsito respectiva a efectos que se sirva remitir a este despacho copia del certificado de tradición del vehículo de placa JTX 807 a efecto de determinar si la entidad aquí solicitante hizo efectiva la ejecución de la garantía en los términos del artículo 2.2.2.4.2.72. del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e03a9ed81e86c9d57666cdb005d5affe31a64428c9632ab1508bbe5d91dcca45**

Documento generado en 16/08/2023 05:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>